

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 129 -2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE LOS SUB GRUPOS TÉCNICOS DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y COOPERACIÓN ADUANERA Y DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Lima, 19 de mayo de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficios N°s 131 y 138-2017-MINCETUR/VMCE/DGNCI de fechas 4 y 9 de mayo de 2017 respectivamente, la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en las reuniones de los Sub Grupos Técnicos de Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera y de Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE de la Alianza del Pacífico, que se llevarán a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, los días 29 y 30 de mayo de 2017;

Que la Alianza del Pacífico es un mecanismo de integración regional conformado por Chile, Colombia, México y Perú, que tiene como objetivo conformar un área de integración para asegurar la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas, y consolidar una plataforma económica común hacia el mundo, especialmente hacia el Asia, para lo cual se priorizarán trabajos en ciertas áreas que involucran movimiento de personas, de negocios, facilitación del comercio y del tránsito migratorio, cooperación aduanera y mecanismos de solución de diferencias;

Que en la reunión del Sub Grupo Técnico de Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera se tratarán temas como el informe de las actividades desarrolladas en el Taller Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, en la encuesta con apoyo del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico - CEAP y en la reunión con MERCOSUR, así como informes sobre las actividades de los grupos OEA y VUCE, el análisis de los estudios de tiempo de despacho y definición de procesos, y los temas pendientes del mandato presidencial;

Que, por su parte, en la reunión del Sub Grupo Técnico de Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE se tratarán temas sobre el Proyecto Piloto de Interoperabilidad de Ventanillas Únicas, como la revisión de su estado actual, la revisión del estado del proceso de emisión y recepción de los certificados de origen en cada país y la revisión de la factibilidad del proceso de interoperabilidad de la Declaración Aduanera;

Que la participación de la SUNAT en las mencionadas reuniones se sustenta en que podrá prestar su colaboración técnica en los temas de su competencia, con el objeto que los compromisos puedan ser implementados adecuadamente, además permitirá conocer las mejores prácticas en materia de facilitación del comercio y ventanilla única de comercio exterior en el marco de la Alianza del Pacífico, así como profundizar las relaciones entre las Administraciones Aduaneras, y reforzar los mecanismos de cooperación y asistencia técnica que coadyuven a facilitar y asegurar el comercio internacional;

Que la participación de la SUNAT se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, y de reducir costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes Técnicos Electrónicos N<sup>os</sup> 00010 y 00011-2017-SUNAT/5F0000 de fechas 11 y 12 de mayo de 2017, respectivamente, se considera necesaria la participación de los trabajadores Sandra Aranda Zapata, Supervisora encargada de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, y Jimmy Adrian Vilchez Vargas, Jefe (e) de la División de Procesos de Ingreso de la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816 establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los trabajadores Jimmy Adrian Vilchez Vargas y Sandra Aranda Zapata del 28 al 31 de mayo de 2017, para participar en las reuniones de los Sub Grupos Técnicos de Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera y de Ventanilla

Única de Comercio Exterior – VUCE de la Alianza del Pacífico, respectivamente, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N<sup>os</sup> 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los trabajadores Jimy Adrian Vilchez Vargas, Jefe (e) de la División de Procesos de Ingreso de la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, y Sandra Aranda Zapata, Supervisora encargada de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, del 28 al 31 de mayo de 2017, para participar en las reuniones de los Sub Grupos Técnicos de Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera y de Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE de la Alianza del Pacífico, respectivamente, que se llevarán a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, los días 29 y 30 de mayo de 2017.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2017 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Jimy Adrian Vilchez Vargas**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA)	US \$ 687,67
Viáticos	US \$ 1 320,00

**Señora Sandra Aranda Zapata**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA)	US \$ 687,67
Viáticos	US \$ 1 320,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**